

En lo principal, presenta Programa de Cumplimiento; **en el primer otrosí**, acompaña documentos; **en el segundo otrosí**, responde requerimiento de información.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL INSTRUCTOR SEÑOR JAIME JELDRES GARCIA**

José Pedro Scagliotti y Felipe Infante, abogados, en representación de **Agropecuaria Wapri S.A.** ("Wapri"), en autos sobre proceso administrativo sancionatorio expediente Rol D-126-2020, al señor Fiscal Instructor don Jaime Jeldres García respetuosamente digo:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, en la representación que investimos y dentro del plazo legal, solicitamos tener por presentado un Programa de Cumplimiento, cuyo fin es hacerse cargo de forma íntegra y eficaz del hecho imputado en la formulación de cargos contenida en la Resolución Exenta N°1/Rol D-126-2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, dictada por el señor Fiscal Instructor, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

POR TANTO,

al señor Fiscal Instructor don Jaime Jeldres García respetuosamente pedimos: tener por presentado, dentro de plazo, el Programa de Cumplimiento que se adjunta, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer la aprobación del mismo, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio expediente Rol D-126-2020 seguido en contra de Wapri.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el señor Fiscal Instructor don Jaime Jeldres García, tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Anexo N°1 del Programa de Cumplimiento, consistente en plano que grafica el predio agrícola que constituye la unidad fiscalizable Wapri La Chispa, y la ubicación de los equipos del sistema de control de heladas.
2. Anexo N°2 del Programa de Cumplimiento, consistente en una cotización C-488 relativa a la compra e instalación de los silenciadores que se propone instalar en los motores de las torres de control heladas propuestos en la medida N°2 del Programa de Cumplimiento, y a la compra, transporte e instalación de hélices de 3 aspas para las torres de control heladas propuesta en la medida N°3 del Programa de Cumplimiento, emitida por la empresa Frost Boss.
3. Anexo N°3 del Programa de Cumplimiento, consistente en una orden de compra emitida por Wapri a Sociedad Comercial Terra Verde SpA, de fecha 8 de octubre de 2020, para la compra de los equipos indicados en el numeral 2 anterior.
4. Anexo N°4 del Programa de Cumplimiento, consistente en un comprobante de transferencia electrónica de Wapri a Sociedad Comercial Terra Verde SpA, de fecha 8 de octubre de 2020, relativa a la orden de compra indicada en el numeral 3 anterior.
5. Anexo N°5 del Programa de Cumplimiento, consistente en correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2020, de Recaredo Ossa a Cristián Baraona y Felipe Infante, en el que reenvía un correo electrónico de la misma fecha, enviado por Juan Pablo Cruz (representante del proveedor de la empresa Frost Boss) a Recaredo Ossa, de Wapri, en el que explica los plazos asociados a la compra y despacho de los equipos propuestos en las medidas N°2 y 3 del Programa de Cumplimiento, y su justificación.
6. Anexo N°6 del Programa de Cumplimiento, consistente en documento denominado “Evolución de la velocidad del viento vs activación de los sistemas de control de heladas en los períodos críticos, Fundo La Chispa, Wapri S.A.”, preparado por Valeria Lepe.

SEGUNDO OTROSÍ: En cumplimiento de lo resuelto en el numeral VII de la Resolución Exenta N°1/Rol D-126-2020, en el sentido de requerir información a Wapri, solicitamos al señor Fiscal Instructor don Jaime Jeldres García tener presente los siguientes antecedentes y por acompañados los siguientes documentos:

1. Identidad, y personería con que actúa, del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública o instrumento privado autorizado ante notario, que la acredite.

Se hace presente que don Recaredo Ossa Vega, representante legal de Wapri, según consta en escritura pública de fecha 14 de febrero otorgada en la notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Revecó Hormazábal –cuya copia fue acompañada en presentación de esta parte enviada al correo electrónico [REDACTED] con fecha 1 de octubre de 2020– designó a quienes suscriben el presente acto como apoderados para actuar ante la Superintendencia del Medio Ambiente, según consta en instrumento privado firmado en la notaría de Curicó de don Eduardo del Campo Vial con fecha 30 de septiembre de 2020, instrumento que fue presentado en el expediente a través del correo electrónico [REDACTED] con fecha 1 de octubre de 2020.

2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

Se acompaña a esta presentación el balance tributario de Wapri correspondiente a 2019, que consta en el documento denominado “Agropecuaria Wapri S.A. Balance clasificado al 31 de diciembre de 2019”.

3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

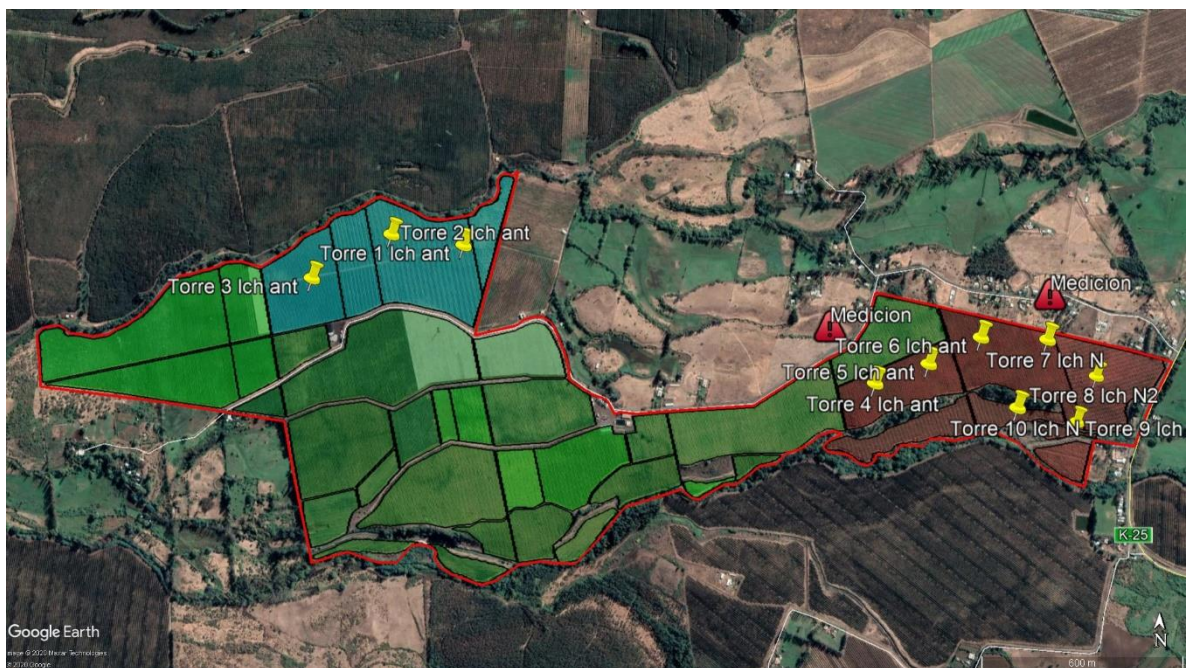
Se hace presente que el fundo denominado La Chispa, de propiedad de Wapri, y ubicado en el sector La Chispa, comuna de Río Claro, Región del Maule, tiene 10 torres con hélices que componen el sistema de control de heladas, las que se identifican a continuación:

NºTorre	Sector	Marca torre	Motor	Marca motor
1	Perales	Orchard rite	6,8 Its	Ford v10
2	Perales	Orchard rite	6,8 Its	Ford v10
3	Perales	Orchard rite	5,7 Its	Chevrolet 350 v8
4	Cerezos	Amarillo	6,8 Its	Ford v10
5	Cerezos	Orchard rite	6,8 Its	Ford v10

NºTorre	Sector	Marca torre	Motor	Marca motor
6	Cerezos	Orchard rite	6,8 lts	Ford v10
7	Cerezos	Amarillo	6,8 lts	Ford v10
8	Cerezos	Amarillo	6,2 lts	Fordv8
9	Cerezos	Amarillo	6,2 lts	Ford v8
10	Cerezos	Amarillo	6,2 lts	Ford v8

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2020-3261-VII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

En la siguiente figura se grafica el fundo La Chispa, la ubicación de cada una de las torres de control de heladas, y los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos:



Se hace presente que el fundo La Chispa comprende 170 hectáreas en total, de las cuales 145 están plantadas. Asimismo, se hace presente que las torres identificadas con los números 1, 2 y 3 están ubicadas en un sector distinto al que fue objeto de las mediciones de ruido, y están alejadas del resto de las torres y de viviendas o receptores sensibles.

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (establecimiento), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

El fundo La Chispa de propiedad de Wapri opera todos los días de lunes a viernes entre las 8:00 horas y las 18:00 horas, durante todos los meses del año.

6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

El período de funcionamiento de las torres de viento del sistema de control de heladas del fundo La Chispa se inicia aproximadamente el 1 de agosto y termina aproximadamente el 20 de octubre de cada año, dependiendo de las condiciones meteorológicas.

En la temporada pasada, los equipos funcionaron en 34 eventos, sumando un total de 174 horas de funcionamiento. Esto da un promedio de 5,1 horas de funcionamiento por evento.

Los horarios de funcionamiento varían en función de las condiciones meteorológicas. Los eventos más largos registrados en la última temporada dan cuenta de un funcionamiento de 13 horas, iniciando a las 20:00 horas y terminando a las 9:00 horas del día siguiente. Sin embargo, el horario regular se inicia a las 3:00 horas, cuando se registran las temperaturas más bajas.



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Agropecuaria Wapri S.A.		
▪ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]		
▪ Nombre representante legal:	Recaredo Ossa Vega		
▪ Domicilio representante legal:	Fundo Marengo kilómetro 5.2, Los Niches, Curicó		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-126-2020		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Equipos de control de heladas ubicadas en plantación agrícola. Se adjunta en anexo 1 plano que grafica el predio agrícola (de una superficie de 170 hectáreas, de las cuales 145 se encuentran plantadas) y los equipos de control de heladas		
▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico: En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 12 de agosto de 2020, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 71 dB(A) y 71 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en receptores sensibles ubicados en Zona Rural

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.

- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):** Se procederá a la inhabilitación y posterior desinstalación de las torres identificadas con los números 6 y 7 en el plano adjunto en el anexo 1. Dichas torres corresponden a aquellas más cercanas a las viviendas situadas en el deslinde de la propiedad. Esta acción supone que las torres en cuestión serán retiradas del predio agrícola.

<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$2.000.000 por cada una de las torres</p>	
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio). Se presentará un reporte de la ejecución del retiro de las torres 6 y 7 materia de esta acción</p>	
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se adjunta anexo 1 en el cual se grafica la ubicación de las torres 6 y 7 que serán retiradas en virtud de esta acción.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>2</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>	

	<p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Instalación, en las torres 4, 5, 8, 9 y 10 individualizadas en el plano adjunto en el anexo 1, de un silenciador reactivo de escape de gases. Este silenciador será instalado en los motores a gas de cada una de las torres antes señaladas, y su objetivo es reducir el ruido originado por las descargas de gases de los motores de las torres de control de heladas. Dichos silenciadores atenúan el ruido gracias a los diferentes cambios de volumen y sección internos.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$3.000.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio). Se acompañará una ficha técnica de los silenciadores instalados.</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se adjunta anexo 1 en el cual se grafica la ubicación de las torres en las cuales se instalará el silenciador materia de esta acción.</p> <p>Asimismo, se adjunta en anexo 2 cotización recibida del proveedor nacional. Se adjunta también en anexo 3 una orden de compra por los equipos descritos en la</p>

cotización, y en anexo 4 se adjunta un comprobante de transferencia por el pago de la cotización.



N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
-------------------------	----------	--------------------------------------

<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
---	--

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Reemplazo de la hélice actualmente existente en las torres 4, 5 y 8, que son de 2 aspas, por una de 3 aspas. Para lo anterior, se desinstalará la hélice existente y en su lugar se instalará un nuevo modelo que considera 3 aspas (hélice high performance Frost-Boos C39). Dicho sistema permite disminuir considerablemente la emisión sonora derivada del giro del ventilador, pues un mayor número de aspas permite que el ventilador funcione a menor cantidad de revoluciones por minuto. Estas hélices tienen un diseño aerodinámico que logra operar con bajas velocidades de funcionamiento del motor. Son fabricadas con resina de tecnología avanzada que trabaja para aumentar el flujo de aire del ventilador a una velocidad menor, reduciendo así el nivel de ruido.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$20.000.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio). Se acompañará la ficha técnica de las hélices de 3 aspas a implementar.</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se debe tener presente que las hélices que se instalarán no están disponibles en el mercado nacional. El proveedor de las mismas debe importarlas desde Nueva Zelanda, lugar en el cual el stock no es inmediato, pues la empresa que las fabrica no está operando al 100%, producto tanto de la contingencia sanitaria COVID-19 como por haber ya finalizado la temporada de heladas. Asimismo, producto también de la contingencia sanitaria, los fletes aéreos y marítimos están restringidos. Lo anterior implica que el despacho e instalación de estos equipos demore alrededor de 120 días.</p> <p>Se adjunta en anexo 5 correo electrónico del proveedor nacional donde informa lo antes explicado. Se adjunta también en anexo 2 cotización recibida del proveedor nacional. Se adjunta también en anexo 3 una orden de compra por los equipos descritos en la cotización, y en anexo 4 se adjunta un comprobante de transferencia por el pago de la cotización.</p>

N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción</p> <p><i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p>Conforme a lo discutido en la reunión de asistencia, a continuación se indican los antecedentes en base a los cuales se hace necesario contar con un mayor plazo para la medición de ruido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En primer término, se debe tener presente, según se indicó anteriormente, que no existe stock inmediato de hélices de 3 aspas, las cuales además deben ser importadas. Lo anterior implica que el tiempo estimado de despacho e instalación de estos equipos sea de aproximadamente 120 días. Se acompaña en anexo 5 correo electrónico del proveedor nacional que informa lo anterior. - En segundo lugar, se debe tener presente que los equipos de control de heladas están diseñados para operar en determinadas condiciones meteorológicas. En concreto, su funcionamiento está ligado a la existencia de eventos de heladas, en los cuales existen bajas velocidades de viento, siendo el objetivo de estos equipos hacer circular la masa de aire frío para evitar heladas. <p>En este sentido, se trata de equipos que no están diseñados para funcionar en cualquier época del año, pues la existencia de viento podría provocar daños a los mismos.</p> <p>De esta forma, para efectos de llevar a cabo la medición de ruido materia de esta acción, se debe esperar a que se presenten condiciones meteorológicas más o menos similares a las existentes en época de heladas (principalmente agosto y septiembre), con el objeto de poder hacer funcionar los equipos de control de heladas. De esta forma, y en base a un informe sobre análisis de la evolución del viento en relación a la activación de los sistemas de control de heladas, que se adjunta en anexo 6, dichas condiciones se presentan en marzo-abril, motivo por el cual la medición de ruido materia de esta acción será realizado en esa época.</p> <p>En cualquier caso, se debe tener presente que la temporada de heladas está prácticamente finalizada. Por lo mismo, una mayor tardanza en la ejecución de la presente acción no redundará en posibles molestias a los denunciantes, toda vez que</p>	

	los equipos de control de heladas vuelven a utilizarse en la próxima temporada de heladas (agosto-septiembre 2021). A esa fecha, las acciones del presente programa de cumplimiento ya estarán ejecutadas.	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$550.000	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	



N° Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
		
<hr style="width: 30%; margin: auto;"/> FIRMA REPRESENTANTES		

Anexo N°1

Mapa sin título

Escribe una descripción para tu mapa.

Leyenda

-  fundo la chispa 2020
-  Torre

Torre 2 Ich ant



Torre 1 Ich ant



Torre 3 Ich ant



Torre 5 Ich ant



Torre 6 Ich ant



Torre 7 Ich N



Torre 4 Ich ant



Torre 8 Ich N2



Torre 9 Ich N2



Google Earth

© 2020 Google

Image © 2020 Maxar Technologies



1 km

Anexo N°2



Control Frost Chile
Maquinas de viento para control de heladas



C-488

Atendiendo su solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos.

Rut		CLIENTE	CONTACTO		FECHA	CIUDAD
		Wapri	Recaredo Ossa		05-10-2020	Rio Claro
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	C39 UG	Up-grade helice high-performance Frost-boos C39 3 aspas (Gas)	3	Helice	US\$6.200	US\$18.600
1	SK	Kit silenciador	5	Silenciador	US\$410	US\$2.050
1	FT	Flete aereo Nueva Zelanda - Chile	3	FT	US\$1.600	US\$4.800
1	INS	Instalacion kit de aspas	3	Ins	US\$400	US\$1.200
Por concepto de fletes y traslado, se cobrara \$1.300 pesos por kilometro desde nuestras instalaciones en Rengo					instalacion y ve	US\$26.650
					I.V.A 19%	US\$5.064
					VALOR TOTAL	US\$31.714

Atentamente
Juan Pablo Calvo Cruz
Tel: [REDACTED]

Sistema de pago, 70% del neto junto con orden de compra, IVA al 12 del mes siguiente de facturación.
Saldo de factura 10 días después de entrega puesta en marcha, todo se pide a fabrica una vez puesta la orden de compra.
Fecha de entrega, según las ultimas solicitudes estan tardando 120 dias desde puesta la Orden de compra
El neto de la factura sera pagado en USD y el IVA en CLP

Cotizacion valida por 30 dias

Anexo N°3

AGROPECUARIA WAPRI S.A.

LOS NICHES KM. 5,5

Curico - Curico

Giro: AGRICOLA

79.763.350-K

ORDEN DE COMPRA

Nº 2833

Señor (es):

AT: Sr(a):

Nombre : SOCIEDAD COMERCIAL TERRA VERDE SPA - 1
 RUT : ██████████ Forma Pago: Moneda USD T/C 795,05
 Dirección : FUNDO LAS PATAGUAS S/N - Rengo - Rengo
 Giro : VENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA

FECHA DE EMISION

08/10/2020

FECHA ENTREGA

08/10/2020

Referencias: FUNDO LA CHISPA

Item	Descripcion	Asignacion	Labor	Bodega	Cantidad	Unidad	Precio Unit.	USD	Dcto %	Valor con Dct	Valor Total
IN3073	HELICE A GAS C39 3 ASPAS	1			3,00	Unidad	4.929.310,00	6.200,00	0,00	14.787.930	14.787.930
IN3074	KIT SILENCIADOR HELICE	1			5,00	Unidad	325.970,60	410,00	0,00	1.629.853	1.629.853
IN3075	INSTALACIÓN KIT HELICES	1			3,00	Unidad	318.020,00	400,00	0,00	954.060	954.060
100	flete	1			3,00	Unidad	1.272.080,00	1.600,00	0,00	3.816.240	3.816.240

Notas:
 FUNDO LA CHISPA ADJUNTO DETALLES COTIZACION FORMAS DE PAGO 70% CON ORDEN DE COMPRA , IVA AL 12 DEL MES SIGUIENTE , SALDO 10 DIAS DESPUES DE ENTREGA PUESTA EN MARCHA .

Neto Afecto: 21.188.083

Neto Exento: 0

Impuestos:

IVA 4.025.736

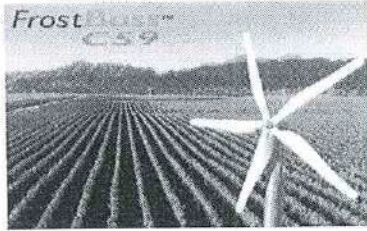
Son: Veinticinco millones doscientotrece mil ochocientosdiecinueve pesos

Total: 25.213.819

Vº Bº Solicitante

Vº Bº Bodega

Vº Bº Control



Control Frost Chile
Maquinas de viento para control de heladas



C-488

Atendiendo su solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos.

Rut		CLIENTE	CONTACTO	FECHA	CIUDAD	
		Wapri	Recaredo Ossa	05-10-2020	Rio Claro	
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	C39 UG	Up-grade helice high-performance Frost-boos C39 3 aspas (Gas)	3	Helice	US\$6.200	US\$18.600
1	SK	Kit silenciador	5	Silenciador	US\$410	US\$2.050
1	FT	Flete aereo Nueva Zelanda - Chile	3	FT	US\$1.600	US\$4.800
1	INS	Instalacion kit de aspas	3	Ins	US\$400	US\$1.200
Por concepto de fletes y traslado, se cobrara \$1.300 pesos por kilometro desde nuestras instalaciones en Rengo					instalacion y ve	US\$26.650
					I.V.A 19%	US\$5.064
					VALOR TOTAL	US\$31.714

14.787

Atentamente
Juan Pablo Calvo Cruz
Tel: [REDACTED]

Sistema de pago, 70% del neto junto con orden de compra, IVA al 12 del mes siguiente de facturación.
Saldo de factura 10 días después de entrega puesta en marcha, todo se pide a fabrica una vez puesta la orden de compra.
Fecha de entrega, según las ultimas solicitudes están tardando 120 días desde puesta la Orden de compra
El neto de la factura sera pagado en USD y el IVA en CLP

Cotizacion valida por 30 dias

Anexo N°4

Nombre o razón social: AGROPECUARIA WAPRI S.A.

RUT empresa: [REDACTED]

RUT usuario: [REDACTED]

Fecha y hora de descarga: 08/10/20 10:42 hrs

Comprobante de la operación autorizada

Fecha y Hora

08/10/2020 10:42 Hrs

Monto

\$14.831.658



Detalle de la operación autorizada (3)

Nombre de destino: **Soc. Comercial Terra Verde Spa**

Cuenta de origen: [REDACTED]

RUT de destino: [REDACTED]

Monto: [REDACTED]

Banco de destino: **BANCO SANTANDER**

Tipo operación:

Transferencia

Cuenta de destino: **72782895**

Asunto:

N° de operación: **38160732**

Nombre de destino: **Soc. Comercial Terra Verde Spa**

Cuenta de origen: [REDACTED]

RUT de destino: [REDACTED]

Monto: [REDACTED]

Banco de destino: **BANCO SANTANDER**

Tipo operación:

Transferencia

Cuenta de destino: **72782895**

Asunto:

N° de operación: **38160765**

Nombre de destino: **Soc. Comercial Terra Verde Spa**

Cuenta de origen: [REDACTED]

RUT de destino: [REDACTED]

Monto: [REDACTED]

Banco de destino: **BANCO SANTANDER**

Tipo operación: **Transferencia**

Cuenta de destino: **[REDACTED]**

Asunto:

N° de operación: **38160861**

La operación se ha iniciado. Revise el estado final en el módulo de Consulta, Transferencias Ingresadas.

Anexo N°5

Felipe Infante

De: Recaredo Ossa [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 7 de octubre de 2020 16:27
Para: Cristián Baraona Molina; Felipe Infante
Asunto: Fwd: Cotización FrostBoss
Datos adjuntos: Cotizacion N°488 (UG) Wapri.pdf

FYI

RO

----- Mensaje reenviado -----

De: Juan Pablo Calvo Cruz [REDACTED]
Fecha: 7 de oct. de 2020 16:10 -0300
Para: [REDACTED]
Asunto: Cotización FrostBoss

Recaredo:

Según lo conversado adjunto cotización por cambio de aspas y silenciadores para maquinas de 2 aspas a gas.

Por el tema del corona virus los fletes aéreos están muy restringidos en Nueva Zelanda, además la fábrica no esta operando al 100% (ya terminó la temporada), es por esto que se está demorando entre despacho e instalación cerca de 120 días.

Saludos

Juan Pablo Calvo

Anexo N°6

EVOLUCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL VIENTO VS ACTIVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE HELADAS EN LOS PERÍODOS CRÍTICOS

FUNDO LA CHISPA WAPRI S.A.

La activación de los sistemas de control de heladas dice relación con la evolución de los estados fenológicos de las especies presentes en el huerto: cerezos, manzanos y perales e implican que los períodos de control puedan extenderse entre agosto y primeras semanas de octubre.

Quizás la mayor intensidad de controles se produce entre fines de agosto y septiembre. En el caso de cerezos, los estados más susceptibles parecieran ser “yema hinchada” y “fruto recién cuajado”. De hecho, la temporada previa los mayores daños se produjeron en forma temprana, es decir en yema hinchada.

Respecto de la velocidad del viento (expresada en m/s), si se toma como base los meses más relevantes en términos de control (agosto – septiembre), se determina, en base a los cuadros comparativos que se incluyen en este documento, que marzo – abril son meses en los que se podrían validar algunos parámetros climáticos. Lo anterior, tomando como base las condiciones meteorológicas que se verifican en horario nocturno, en el que operan los sistemas de control de heladas.

Además, marzo – abril puede ser también una época de heladas tempranas de otoño, que afectan la entrada en receso de especies como cerezos, perales y manzanos. En el caso específico de manzanos aún hay variedades que están en etapa de cosecha y en presencia de heladas importantes, se puede afectar su conservación de postcosecha (por ejemplo, Pink Lady, incrementa la predisposición a pardeamiento interno).

Cuadro 1: Evolución de la velocidad del viento a través de la temporada. Fundo La Chispa.

	Velocidad del viento (m/s)	
	2019	2020
Enero	2,7	2,8
Febrero	2,6	2,7
Marzo	1,5	2,3
Abril	1,8	2,2
Mayo	2,1	1,8
Junio	2,4	3,3
Julio	2,3	2,8
Agosto	2,6	2,8
Septiembre	2,0	2,7
Octubre	2,6	
Noviembre	2,9	
Diciembre	2,9	

Cuadro 2: Evolución de la velocidad del viento (m/s) a nivel de días comparando algunos meses para el año 2020. Fundo La Chispa.

	Velocidad del viento (m/s)			
	Marzo	Abril	Agosto	Septiembre
1	2,2		4,5	1,8
2	2,2		1,3	2,2
3	2,2		1,8	2,2
4	2,7		1,8	3,1
5	2,2	2,7	3,6	3,6
6	2,7	2,2	2,2	2,2
7	2,2	1,3	1,8	2,2
8	2,2	2,7	2,2	2,7
9	2,2	1,3	2,2	1,8
10	2,2	1,8	4,0	3,1
11	2,2	1,8	3,1	3,1
12	2,7	1,8	1,8	4,0
13	2,7	2,2	1,8	4,0
14	2,2	1,8	2,7	2,2
15	1,8	1,8	4,0	2,7
16	2,7	2,2	4,0	2,7
17	2,7	1,8	1,8	2,7
18	2,2	2,2	1,3	4,5
19	2,2	2,7	1,8	2,7
20	2,7	2,7	1,3	2,2
21	3,1	1,8	1,8	2,2
22	3,1	1,3	3,6	2,7
23	2,7	3,1	4,0	2,2
24	2,2	3,6	4,5	3,6
25	1,8	2,2	4,0	1,8
26	2,7	3,1	4,5	2,2
27	1,8	2,7	2,7	2,2
28	1,8	2,2	2,7	2,2
29	2,2	1,8	3,6	4,0
30	1,3	1,8	2,7	2,7
31	-	-	2,7	-




Valeria Lepe
 Ing. Agr. Mg. Sc.
 Consultora
 Nutrición Frutal

AGROPECUARIA WAPRI S.A.

BALANCE CLASIFICADO AL
31 de diciembre de 2019

T/C = 748,74

	ACTIVOS		PASIVOS	
	CIRCULANTE :		CIRCULANTE :	
	DISPONIBLE		OBLIGACIONES CON BANCOS :	
	VALORES NEGOCIABLES		CORTO PLAZO	
	DEUDORES POR VENTAS		L/P PORCION CIRCULANTE	
	DOCUMENTOS POR COBRAR		DOCUMENTOS POR PAGAR	
	DEUDORES VARIOS		CUENTAS POR PAGAR	
	DOC.Y CTAS. X COB. RELACIONADAS		ACREEDORES VARIOS LEASING	
	EXISTENCIAS		C.POR PAGAR A E. RELACIONADA	
	IMPUESTOS POR RECUPERAR		PROVISIONES Y RETENCIONES	
	GASTOS PAGADOS POR ANTIC.		OTROS PASIVOS CIRCULANTES	
	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES			
44%	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 31%
	ACTIVO FIJO :		PASIVO LARGO PLAZO :	
	TERRENOS en Leasing		OBLIGACIONES CON BANCOS	
	CONSTRUC..OBRAS E INSTAL. En Leasi		DOCUMENTOS POR PAGAR	
	PLANTACIONES en Leasing		OBLIG. LEASING L/P	
	VEHICULOS en Leasing		C.POR PAGAR A E. RELACIONADA	
	TERRENOS		OTROS PASIVOS L/P	
	CONSTRUC..OBRAS E INSTAL.			
	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
	PLANTACIONES			
	PLANTACIONES ACTIVADAS			
	DEPRECIACION ACUMULADA LEASING			
	DEPRECIACION ACUMULADA			
51%	TOTAL ACTIVO FIJO	\$	TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	\$ 25%
	OTROS ACTIVOS :		CAPITAL Y RESERVAS :	
	D.Y CTAS.X COB.RELAC. L/P		CAPITAL SOCIAL	
	INTANGIBLES		APORTES POR CAPITALIZAR	
	INV. EN OTRAS SOC.		REVAL.CAPITAL PROPIO	
	AMORTIZACIONES		OTRAS RESERVAS	
			PERDIDAS ACUMULADAS	
			UTILIDADES ACUMULADAS	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	
4%	TOTAL OTROS ACTIVOS	\$	TOTAL PATRIMONIO	\$ 44%
	TOTAL ACTIVOS.....	\$	TOTAL PASIVOS.....	\$


CONTADOR AUDITOR
 LUIS ARAVENA LAGOS
 NICOLÁS RUGGIERI LUSSO


GERENTE GENERAL
 RECAREDO OSSA VEGA

AGROPECUARIA WAPRI S.A.

ESTADO DE RESULTADO

31 de diciembre de 2019

T/C = 748,74

INGRESOS DE LA EXPLOTACION

15% VENTAS MARENGO
 34% VENTAS RIO CLARO
 21% VENTAS LA CHISPA
 28% PROV. POR VTAS.(Vtas por Liquidar)
 2% OTRAS VENTAS DEL GIRO

\$ _____

GASTOS DE PACKING :

COSTO DE PACKING MARENGO
 COSTO DE PACKING R.CLARO
 COSTO DE PACKING LA CHISPA
 PROV. COSTO EXPORT. POR LIQUIDAR

\$ _____

COSTOS DE LA EXPLOTACION :

COSTO PRODUCCION MARENGO
 COSTO PRODUCCION RIO CLARO
 COSTO PRODUCCION LA CHISPA
 PROV. COSTO DE PROD. POR LIQUIDAR
 OTROS COSTOS DE LA EXPLOTACION

\$ _____

MARGEN BRUTO :

\$ _____

GASTOS DE ADMINISTRACION :

GASTOS ADMINIST. MARENGO
 GASTOS ADMINIST. RIO CLARO
 GASTOS ADMINIST. LA CHISPA
 GASTOS GRATIFICACIÓN, PROVISIONES

\$ _____

RESULTADO OPERACIONAL (EBITDA) :

\$ _____

RESULTADO NO OPERACIONAL

OTROS INGRESOS FUERA EXPLOTACION
 INGRESOS FINANCIEROS
 OTROS EGRESOS FUERA EXPLOT. (Dif. SWAP)
 CASTIGOS POR REPLANTE, EXISTENCIAS y ROB
 INTERESES
 ACTUALIZACIONES FINANCIERAS (C.M.)
 IMPUESTO A LA RENTA
 CORRECCION MONETARIA
 DEPRECIACIONES

\$ _____

UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO

\$ _____



CONTADOR AUDITOR
 LUIS ARAVENA LAGOS
 NICOLÁS RUGGIERI LUSSO



GERENTE GENERAL
 RECAREDO OSSA VEGA